Contrato N° 044/14

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Dr. Montero N° 658, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **DECANO PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, con Cédula de Identidad Nº 325.914, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **ALBATROS S.A.C.I.**, domiciliada en LUIS ALBERTO DE HERRERA N° 558, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **ROLF WALTER THIEDE** con Cédula de Identidad N° 572.213 y **ANNI F. THIEDE**, con Cédula de Identidad N° 141.555, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL H.C.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la adquisición de equipos médicos, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.013	*2*	*3*	*2*	*00*	*530*	*10*	*1*	*0*	*1.805.973.300*

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede
Vice Presidente

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 258.763.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 8/13, convocado por la Facultad de Ciencias Medicas, según Resolución D. N° 668/13. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 1.501/13 y reevaluación según Resolución D. Nº 833/2.014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						ALBATROS S.A.C.I.			
Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Iva Incluido	Precio Total Iva Incluido
3	42171910-9997	CAJA DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA	UNIDAD	UNIDAD	1	KARL STORZ	ALEMANIA	45.988.200	45.988.200
6	42171910-9997	CAJA DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA	UNIDAD	UNIDAD	1	KARL STORZ	ALEMANIA	176.369.850	176.369.850
8	42171910-9997	CAJA DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA	UNIDAD	UNIDAD	1	KARL STORZ	ALEMANIA	41.297.250	41.297.250
9	42171910-9997	CAJA DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA	UNIDAD	UNIDAD	1	KARL STORZ	ALEMANIA	49.161.850	49.161.850
10	42171910-9997	CAJA DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA	UNIDAD	UNIDAD	1	KARL STORZ	ALEMANIA	107.924.050	107.924.050
11	42171910-9997	CAJA DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA	UNIDAD	UNIDAD	1	KARL STORZ	ALEMANIA	79.067.350	79.067.350
13	42171910-9997	CAJA DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA	UNIDAD	UNIDAD	1	KARL STORZ	ALEMANIA	220.130.000	220.130.000
14	42171910-9997	CAJA DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA	UNIDAD	UNIDAD	1	KARL STORZ	ALEMANIA	74.480.750	74.480.750
17	42294805-002	TORRE PARA CIRUGÍA VIDEOLAPAROSCOPIA	UNIDAD	UNIDAD	1	KARL STORZ	ALEMANIA	80.964.000	80.964.000
19	42294804-001	HISTEROSCOPIO	UNIDAD	UNIDAD	1	KARL STORZ	ALEMANIA	31.579.200	31.579.200
20	42294804-9999	RESECTOSCOPIO	UNIDAD	UNIDAD	1	KARL STORZ	ALEMANIA	33.304.800	33.304.800
21	42294805-003	SET PARA CIRUGÍA LAPAROSCOPICA	UNIDAD	UNIDAD	1	KARL STORZ	ALEMANIA	387.500.000	387.500.000
22	42294805-002	TORRE PARA CIRUGIA VIDEOLAPAROSCOPIA	UNIDAD	UNIDAD	1	KARL STORZ	ALEMANIA	382.350.000	382.350.000
66	39101602-9989	LÁMPARA QUIRÚRGICA DE LUZ FRÍA	UNIDAD	UNIDAD	4	KARL STORZ	ALEMANIA	23.964.000	95.856.000
								TOTAL	**1.805.973.300**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede
Vice Presidente

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 60 días a partir de la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente
Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede
Vice Presidente
Prof. Dr. Aníbal Peri Waschkowski
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los dos días del mes de julio del 2.014.

Firmado por: *ROLF WALTER THIEDE* _____ Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

Firmado por: *ANNI F. THIEDE* _____ Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede
Vice Presidente

Firmado por: *PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI* _____ Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay